

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.396 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Tapia Brezo, contra “Gayza Instalaciones Eléctricas y Redes, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 9 de febrero de 2012 del tenor literal siguiente:

Fallo

Condeno a la demandada al pago al actor de 2.912,20 euros, de los que 671,70 euros son preaviso y 508,25 euros son indemnización por fin de contrato temporal, sin que proceda interés moratorio al no constar líquidas las cantidades.

Contra la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley de la Jurisdicción Social y disposición transitoria segunda de la misma no cabe recurso dada la cuantía reclamada, por lo que es firme desde su dictado.

Con todo lo cual, se declara por su señoría terminado el acto y leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por su señoría y demás comparecientes, de todo lo cual doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gayza Instalaciones Eléctricas y Redes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 9 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.464/12)